



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2534485.003

San Marcos, 02 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1294-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°112-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de mayo del 2025; **INFORME N°4645-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 23 de mayo del 2025; **INFORME N°729-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°1351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha de 17 de junio del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "144.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 144.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 144.3. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Con fecha 11 de mayo del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2018-MDSM/GM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282, con un costo total del proyecto de **S/ 381,540.40 (Trescientos ochenta y un mil quinientos cuarenta con 40/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 19 de octubre del 2018, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°103-2018-MDSM-GM** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. **Oscar Elmer Chávez Mejía**, de la supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282, cuyo monto total asciende a **S/. 16,490.00 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios.

Con fecha 19 de octubre del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 19 de octubre del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282.

Con fecha 31 de octubre del 2018 mediante cuaderno de obra en el asiento N°19 del residente de obra y asiento N°20 del supervisión de obra comunican la culminación de la ejecución al 100% del avance físico de las metas programadas en el expediente técnico y con fecha 16 de diciembre del 2018, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282.

Con fecha 11 de febrero del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2019-GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282, según disposiciones.

Con fecha 12 de abril del 2019, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282.

Con fecha 12 de diciembre del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0497-2019-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334282.

Con **MEMORANDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G** de fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282; en referencia a la solicitud de Sub Gerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al **INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ**.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°103-2018-MDSM-GM**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144 numeral 1 del RLCE A la fecha el consultor (**Sr. Oscar Elmer Chávez Mejía**), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 144 numeral 2, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1294-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 23 de mayo del 2025.

Con **CARTA N°1294-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2334282; en cumplimiento al art. 144 numeral 2; al consultor de la supervisión el Ing. **Oscar Elmer Chávez Mejía**. (Notificado mediante correo institucional con fecha 23 de mayo del 2025).

Con **INFORME N°1112-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Oscar Elmer Chávez Mejía**, de la obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2334282 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°4645-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 23 de mayo del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Oscar Elmer Chávez Mejía**, de la obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2334282, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°729-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2334282, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 14,841.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a favor de la supervisión "**Sr. Oscar Elmer Chávez Mejía**" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 2193	S/ 16,490.00	S/ 14,841.00	S/ 1,649.00

Que, mediante **INFORME N°1351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de junio del 2025 el Ing. **NÉSTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMÁN** solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2334282, informando que luego de realizar

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta SUB Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF):

(...)
VIII.SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA		
JEFE DE SUPERVISION	ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 1,397.46	S/ 1,649.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 11,179.66	S/ 13,192.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 1,397.46	S/ 1,649.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 13,974.58	S/ 16,490.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 12,577.12	S/ 14,841.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 1,397.46	S/ 1,649.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 11,179.66	S/ 13,192.00
1	VALORIZACION N°01 Oct-18	S/ 11,179.66	S/ 13,192.00
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 1,397.46	S/ 1,649.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 1,397.46	S/ 1,649.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 12,577.12	S/ 14,841.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 698.73	S/ 824.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 698.73	S/ 824.50
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE			
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD		SIN IGV	INC IGV
		S/ 698.73	S/ 824.50

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0974-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 144 numeral 2 DEL RLCE.	S/ 698.73	S/ 824.50
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 13,275.85	S/ 15,665.50
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a reconocer descontando el saldo a favor de la entidad	S/ 0.00	S/ 0.00

Según el **CONTRATO N°103-2018-MDSM-GM** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía) de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 15,665.50 (Quince mil seiscientos sesenta y cinco con 50/100 soles) Inc. IGV.

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (90) días calendarios.

- INFORME DE COMPATIBILIDAD, SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSUTLORIA: noventa (90) días calendarios**

Del fiel cumplimiento del contrato asciende a S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), debido a que según el **CONTRATO N°0103-2018-MDSM-GM**, no corresponde realizar retención.

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 2193	S/ 16,490.00	S/ 14,841.00	S/ 1,649.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2018, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 14,841.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 1,649.00 (Mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV., conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334282.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334282, con un costo de prestación final de **S/ 15,665.50 (Quince mil seiscientos sesenta y cinco con 50/100 soles)** Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 13,192.00 (Trece mil ciento noventa y dos con 00/100 soles)** Inc. IG.
- El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 1,649.00 (Mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)** Inc. IG.
- El monto por la revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría asciende a **S/ 1,649.00 (Mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)** Inc. IG. de las cuales solo se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo realizo el proceso de revisión del expediente de liquidación de contrato de obra, la cual se presentó mediante **CARTA N°030-2019/SUPERVISOR/OECHM** de fecha 22 de mayo del 2019; mas no realizo la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión; siendo el monto a reconocer **S/ 824.50 (Ochocientos veinticuatro con 50/100 soles)**, de las cuales debido a que, ante el incumplimiento de realizar y presentar la liquidación de contrato de consultoría entre los plazos establecidos en el RLCE, la entidad procedió a realizar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra según lo establecido en el art. 144 numeral 2 del RLCE, el cual la elaboración de la liquidación estará a cargo del consultor (Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía), siendo este el monto de **S/ 824.50 (Ochocientos veinticuatro con 50/100 soles)**, la cuales cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración; siendo el monto final a reconocer por concepto de revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría el monto de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO, INC IG
A	MONTO POR REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A RECONCER EN UN 50% DEL SERVICIO REALIZADO	S/ 824.50
B	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDA POR REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 824.50
C=A-B	MONTO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A FAVOR DEL ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA	S/ 0.00

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2334282", resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°1294-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de mayo del 2025; INFORME N°1112-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de mayo del 2025; INFORME N°729-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de junio del 2025 ; INFORME N°1351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE QUISUAR Y MESAPATAC DE LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA EN EL C.P. DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2522977, siendo su costo final de **S/15,665.50 (Son: Quince mil seiscientos sesenta y cinco con 50/100 Soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 13,192.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO (PAGADA)	S/ 1,649.00
REVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 824.50
COSTO TOTAL	S/ 15,665.50

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por SALDO A RECONOCER POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, la cual asciende al monto de **S/ 824.50 (Ochocientos veinticuatro con 50/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía, del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 824.50 (Ochocientos veinticuatro con 50/100 soles) Inc. IGV. a favor de la entidad, debido a que, ante el incumplimiento por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría se procedió a realizarla de acuerdo al Art. 144, numeral 2 del RLCE (D.S N°350-2015-EF); el monto final a reconocer a favor del Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía es **S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) Inc. IGV**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO, INC IGV
A	MONTO POR REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A RECONCER EN UN 50% DEL SERVICIO REALIZADO	S/ 824.50
B	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDA POR REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 824.50
C=A-B	MONTO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A FAVOR DEL ING. OSCAR ELMER CHÁVEZ MEJÍA	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0974-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
CANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.F. N° 406206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp:2534485.003